Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de setiembre de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Informe N° 1032-2024-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de agosto de 2024, mediante el cual la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita designar a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, y;

nado digitalmente por NARRO RTOS Wilder Max FAU 43623042 soft ivo: Doy V° B° ha: 09.09.2024 09:19:57 -05:00

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

nado digitalmente por RAMIREZ MARRA Reber Joaquin FAU 43623042 soft tivo: Doy V° B° ha: 06.09.2024 14:42:17 -05:00

Que, el artículo 4° del Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que Establece Medidas para Fortalecer la Integridad Pública y Lucha Contra la Corrupción, establece que "**Mecanismos de reporte de denuncias** : Son los medios y procesos expeditivos mediante los cuales se abordan las denuncias frente a situaciones que pudieren resultar en actos de corrupción, especialmente en materias sensibles vinculadas a actos de funcionarios o directivos de alto nivel garantizando confidencialidad en el marco de las normas de la materia".

nado digitalmente por REBAZA MPOS Freddy Larry FAU 43623042 soft ivo: Doy V° B° ha: 06.09.2024 08:54:38 -05:00

Que, el numeral 5.8. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, prescribe que "**Oficina de Integridad Institucional** (…) responsable conducir, ejecutar y monitorear las acciones destinadas a elevar los estándares de integridad institucional. En las entidades donde no se cuente con dichas oficinas, la máxima autoridad administrativa realiza tal labor o la delega a la Oficina de Recursos Humanos de acuerdo con sus instrumentos de gestión, encontrándonos en estos casos frente al supuesto o la que haga sus veces"; y en el numeral 5.9. precisa que "**Operadores** (…) Personal de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o de la Procuraduría Pública, previamente designados por la máxima autoridad administrativa como responsables de acceder y hacer uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano".

nado digitalmente por RTADO RAMOS Carmen Ruth J 201436230042 soft ivo: Doy V° B° ha: 06.09.2024 09:40:55 -05:00

Que, el numeral 7.1.1. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023, establece que "La entidad presenta la solicitud de habilitación de la PDUDC, utilizando para tal efecto el Formato SIP-PDUDC-001 (…)".

Que, la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, establece que "Para la designación (…) del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional, el alcalde o

Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de setiembre de 2024.

gobernador regional presentará, en cada caso, una terna de candidatos al concejo municipal o al consejo regional. Si ninguna de las personas propuestas es aceptada, se presentará una segunda terna. En caso de que no se designe a ninguno de los candidatos de esta segunda terna, el alcalde o gobernador regional seleccionará a uno entre los integrantes de la segunda terna para la designación correspondiente".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 026-2020-A-MPC, de fecha 27 de enero de 2020, se creó la Unidad Funcional de Integridad Institucional como unidad funcional dependencia de Alcaldía, que estará a cargo de un Coordinador una vez sea designado de acuerdo con la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización.

Que, mediante Informe N° 1032-2024-OGGRRHH-MPC, de fecha 14 de agosto de 2024, la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, solicita designar a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de conformidad con los numerales 5.8. y 5.9. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA ... renace.
mado digitalmente por
JRTADO RAMOS Carmen Ruth
U 20143623042 soft
tivo: Doy V° B°
cha: 06.09.2024 09:41:01 -05:00

Que, es pertinente designar a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca de acuerdo con los numerales 5.8. y 5.9. de la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP, Directiva para la Gestión de Denuncias y Solicitudes de Medidas de Protección al Denunciante de Actos de Corrupción Recibidas a través de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, aprobada mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP, de fecha 7 de diciembre de 2023.

Que, estando a lo dispuesto y de conformidad con el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalices, que establece que el Alcalde ejerce funciones ejecutivas y resuelve los asuntos administrativos a su cargo.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - **DESIGNAR** a los responsables que tendrán acceso y harán uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, los cuales se detallan a continuación:

N°	Área	Nombres y Apellidos	Cargo	DNI N°	Correo institucional	Teléfono
1	Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces	Carmen Ruth Hurtado Ramos*	Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos	73037782	churtado@municaj.gob.pe	948895094

Resolución de Alcaldía N° 202-2024-A-MPC

Cajamarca, 09 de setiembre de 2024.

2	Secretaria Técnica de los PAD	Edgar Linares Guerrero	Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario - PAD	26702231	elinares@municaj.gob.pe	906232114
3	Procuraduría Pública	Henry Eduardo Silva Trujillo	Procurador Público de la Municipalidad Provincial de Cajamarca	40519458	hsilva@municaj.gob.pe	970111329

Nota: * Hasta la designación del Coordinador de la Oficina de Integridad Institucional.

Artículo Segundo.- **DISPONER** que se realice la solicitud de habilitación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano ante la Secretaria de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros de acuerdo con la normatividad.

Artículo Tercero.- **NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Procuraduría Pública y demás unidades de organización.

Artículo Cuarto.- **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (https://www.municaj.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNICASE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Firmado digitalmente por RAMIREZ GAMARRA Reber Joaquin FAU 20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 06.09.2024 14:42:10 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Procuraduría Pública – MPC
Secretaria Técnica de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios - PAD
Archivo